



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0006 -

TREHUACO, 12 ENE 2021 -

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 31.12.2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Juan Valderrama Reyes
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 31.12.2020, suscrito entre el Señor **JUAN VALDERRAMA REYES**, RUN N° ~~1336.742.5~~ y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, mediante el cual Arrienda a la Municipalidad un Inmueble Ubicado en Calle Gonzalo Urejola N° 435 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como Sala de Reuniones.
- 2.- Cancélese mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$ 70.656** (**setenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos**) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 3.- Cancélese mensualmente, a cargo de la I. Municipalidad, las cuentas de luz y agua del mencionado inmueble.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el arriendo contratado a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CARTES RAMÍREZ
* SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE

LACI/LPCR/MCL/EMB
Distribución:
Finanzas/ Interesado/ Oficina Transparencia/ Archivo



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
* ALCALDE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En TREHUACO, a 31 de Diciembre de 2020, entre don **JUAN VALDERRAMA REYES** RUT N° **1336.7420-5** domiciliado en calle Hernán Bustos N° 175 de la Comuna de Trehuaco, el Arrendador, y la I. **Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada por su Alcalde el señor **LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA, RUT N° 1354.418-6**. El Arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 435, de la comuna de **TREHUACO** para ser usado como Sala de Reuniones.

SEGUNDO: El valor del arrendamiento es la suma de **\$ 70.656** (setenta mil seiscientos cincuenta y seis mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el **04.01.2021** y terminará el **31.12.2021**.

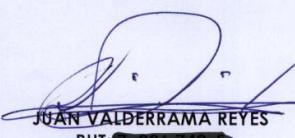
Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso correspondiente con al menos treinta días de anticipación.

CUARTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a que se cancele mensualmente las cuentas de luz y agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes declaran como domicilio la ciudad de Trehuaco.


JUAN VALDERRAMA REYES
RUT **1336.7420-5**


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

